


Página 1 de 18	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**

Quibdó, 29/01/2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80000000	Servicios de gestión	Servicios de recurso humanos	Reclutamiento de personas	Servicios de contratación de personas				
	80111701	Servicios de gestión	Servicios profesionales de empresas	Servicios administrativos	Servicios de contratación de personas				
1.2 VALOR ESTIMADO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, (\$50.000.000,00) M.C.T CORRIENTE para la vigencia 2025, incluidos todos los impuesto y costas a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003, otros servicios profesionales, científicos y técnicos N.C.P; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4025 del 17 de febrero del 2025, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de policía Chocó, así.								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	
	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P A-02-02-02-008-003	GICHO DECHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ	16	10	\$5.000.000,00	\$50.000.000,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$50.000.000,00		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	22/01/2025	32	DECHO-UICHO	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ	10	\$ 5.000.000,00	\$50.000.000,00
	Total								\$50.000.000,00



<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>Prestación de Servicios Profesionales</p>
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Profesional con pregrado en trabajo social, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, del Decreto 1082 de 2015).</p>
<p>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</p>	
<p>El Grupo de Incorporación Chocó, Mediante Resolución No. 0265 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Incorporación y se determinan las funciones de sus dependencias internas" en su artículo 2 señala "MISIÓN: Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional", requiere:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> I. La contratación de un trabajador (a) social para el Grupo de Incorporación Chocó. II. Con esta contratación se contribuye a la selección de aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, auxiliares de policía; a los profesionales que pretenden ingresar a las diferentes especialidades y personal no uniformado para la vigencia 2025. III. El Grupo de incorporación Chocó, actualmente no cuenta con personal idóneo suficiente para desempeñarse como trabajador (A) social, por lo que pone de manifiesto la necesidad de contratar un trabajador (A) social que realice la valoración socio familiar a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional como oficiales, patrulleros, auxiliares de policía; a los profesionales que pretenden ingresar a las diferentes especialidades y personal no uniformado. IV. Se requiere contar con el servicio de este profesional durante la vigencia planeada del contrato, teniendo en cuenta que por la demanda de servicios, existe la necesidad permanente de realizar la valoración sociofamiliar a los aspirantes a ingresar a la institución y a los profesionales que pretenden ingresar a las diferentes especialidades. 	
<p>Teniendo en cuenta que en el marco de la actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:</p>	
<p>CONVENIENCIA: Se requiere la prestación del servicio de un (01) profesional en Trabajo Social con experiencia laboral igual o superior a seis (06) meses, por un tiempo de once (11) meses, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación a través del grupo de incorporación Chocó y garantizar la cobertura requerida a nivel de la Regional de Incorporación No.6</p>	
<p>LA OPORTUNIDAD: para dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional y adelantar oportunamente la realización de la valoración Socio Familiar de los aspirantes, se hace necesario adelantar el proceso contractual para contratar un profesionales en trabajo social referido, quien de acuerdo a su perfil aporte de manera significativa a la valoración de los jóvenes aspirantes que desean hacer parte de la planta de personal la Policía Nacional, atendiendo los criterios y normatividad establecida en el proceso de selección.</p>	



El profesional que se contrate para realizar la valoración Socio Familiar, recibirá capacitación, asignación de usuarios y roles que le permitan dar cumplimiento a la función establecida en la guía 2SP-GU-0008 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL" por lo cual es necesario que el profesional sea contratado por un término de 11 meses, con el fin de realizar de manera oportuna y objetiva la selección del personal que va ingresar a la Policía Nacional, en el grupo de incorporación Chocó en la vigencia 2025 y así evitar que se retrasen las líneas de tiempo establecidas para la entrega de los aspirantes en las diferentes convocatorias, ocasionando de esta manera contratiempos en el cumplimiento del Plan Anual de Selección y el Plan Anual de Educación formulados por el alto mando institucional, lo que incidiría de manera negativa en el aspecto de la política de seguridad relacionado con el incremento del pie de fuerza institucional.

La Dirección de Incorporación a través del observatorio de selección de personal, plantea el objetivo de incorporar 20.000 nuevos patrulleros de policía durante el año 2025, sustentando su propuesta en cifras estadísticas del Departamento Nacional de Planeación -DANE, identificando la cantidad de habitantes por región que pueden convertirse en potenciales aspirantes que participen de nuestro proceso de selección, convirtiendo esta información en la proyección de los compromisos que serán asignados a las unidades desconcentradas de la Dirección de Incorporación.

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas actividades no pueden encomendarse o realizarse con personal de planta, dado que efectivamente, no existe el personal de planta suficiente para encargarse de dichas labores.

Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como trabajo social para el GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ, como se indica en la constancia anexa, por tanto, se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de trabajador (a) social para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2024 para la ejecución 2025.

El profesional en trabajo social tendrá como responsabilidad ejecutar desplazamientos a cualquier municipio donde sea requerido en el departamento de Chocó, esta sustentará los costos que se generen producto de mencionados desplazamientos y los por menores de la gestión dentro de la aplicación de valoraciones como visitas socio familiares al personal de aspirantes a las diferentes convocatorias.

El proceso de Selección del Talento Humano es considerado como el primer eslabón de la cadena en la administración del capital humano, a partir del cual se generan procesos de formación y ubicación laboral, para garantizar un desempeño exitoso de sus integrantes en función de la seguridad y convivencia pública, por lo cual la Dirección de Incorporación ha avanzado con las exigencias y necesidades de la sociedad colombiana, fortaleciendo día a día el proceso de selección, con altos niveles de calidad, cobertura, confidencialidad y transparencia, generando un significativo impacto institucional, teniendo en cuenta que la efectividad del servicio de policía depende del compromiso del Talento Humano que ingresa a la institución, en especial de jóvenes con vocación y sentido de pertenencia para la labor policial.

La búsqueda del Talento Humano con vocación, ha planteado a la Dirección de Incorporación grandes desafíos como punto de partida para visionar a largo plazo, el futuro del proceso de selección de la Policía Nacional, bajo el marco del Proceso de Transformación Integral, ésta unidad ha generado diferentes acciones potenciales que permitirán el desarrollo de una ruta con enfoque diferencial de la ejecución del



proceso, a fin de elegir los mejores aspirantes con los valores, virtudes y principios rectores de la profesión policial, que desean realizar su proyecto de vida en la institución, expresando su liderazgo con excelencia profesional y capacidad de transformación social.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana y fortalecer la confiabilidad institucional, la Dirección de Incorporación encamina sus esfuerzos al logro del objetivo misional de seleccionar el mejor Talento Humano para la Policía Nacional, que reúna el perfil y las competencias requeridas para el hombre y la mujer policía que conlleven a una mejor prestación del servicio de policía, sobre la base de un trabajo que permita encontrar motivos de desarrollo personal, familiar e institucional, acorde a los lineamientos contemplados en la Resolución No. 01086 del 29/04/2022 "Por la cual se expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional" en las convocatorias a oficial, patrullero, cursos especializados del servicio policial y personal no uniformado durante la vigencia 2025; bajo este contexto, El Grupo de Incorporación Chocó, es la responsable de la ejecución del proceso misional de segundo nivel de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional en la jurisdicción del Grupo de Incorporación Chocó, mediante la aplicación de la valoración sociofamiliar, la cual se encuentra establecida dentro de la valoraciones para los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación de la Policía Nacional y a la vez hace parte de las clasificatorias establecidas en la Resolución No. 01086 del 29/04/2022.

Teniendo en cuenta que durante la presente vigencia en el Departamento del Chocó, tiene proyectada la participación en las diferentes convocatorias para ingresar a la Policía Nacional un total de 1305 aspirantes, a los cuales se le practicará la valoración Médico General y socio familiar como una de las pruebas eliminatorias del proceso de selección, esto al cumplimiento de los compromisos asignados, toda vez que se requiere el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional, como una de las prioridades del Gobierno Nacional, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, se hace necesaria la contratación de profesionales trabajo social, de acuerdo a la planta establecida para esta unidad y así garantizar la normal ejecución del Plan Anual de Selección para aspirantes a oficial, patrullero, auxiliar de policía y especialidades del servicio policial.

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita requiere ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2025, y que, en la planta de personal de la Policía Nacional, no se cuenta con un funcionario disponible y con la totalidad del perfil profesional requerido, según lo revisado por parte de la Dirección de Talento Humano, perfil que es esencial para el desarrollo del objeto propuesto en el presente proceso teniendo en cuenta las responsabilidades que amerita; así como las necesidades en materia contractual de manera continua e ininterrumpida que requiere la el grupo de incorporación del Departamento de Policía Chocó.

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Teniendo en cuenta que el plan anual de selección del Talento Humano para la Policía Nacional, se desarrollará de manera ininterrumpida durante toda la vigencia 2025, esta entidad estatal realizará el presente contrato por un término de once meses, ya que para la presente vigencia 2025, se tiene proyectada la incorporación de personal de manera continua.

El profesional en trabajo social será el responsable de la valoración sociofamiliar de acuerdo a los parámetros establecidos en el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", numeral VII, la cual tiene como finalidad Evalúa la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de la dinámica familiar, valores-principios,



eventos estresores, condiciones habitacionales, relaciones sociales, condiciones económicas, expectativas o proyecciones del aspirante y la familia para ingresar a la institución y la evaluación general a través del desarrollo de la visita a la familia del aspirante, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la Institución, conforme a las convocatorias autorizadas por el Director General de la Policía Nacional, con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional vigencia 2025, en las siguientes convocatorias:

CONVOCATORIA	MES APERTURA	MES CIERRE	VALORACIONES APROXIMADAS
Oficial profesional de policía	Febrero	Junio	50
Patrullero de policía	Enero	Mayo	600
Patrullero de policía	Junio	Noviembre	600
Oficial bachiller	Septiembre	Enero	40
Personal no uniformado	Enero	Diciembre	15
TOTAL	Enero	Diciembre	1305

NOTA: la información consignada en la anterior tabla, corresponde al número de aspirantes que será valorado por el profesional de trabajador social (A) requerido en el presente estudio previo.

La prestación del servicio a nivel profesional es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del **GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ**, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De esta forma, se acreditó la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias del **Grupo de Incorporación Chocó**.

Resaltando, con el fin de prestar el servicio de valoración socio familiar a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que tenga conocimientos en el área de trabajo social, para que preste los servicios profesionales en el Grupo de Incorporación Chocó.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no pueden ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en el área de Médico General, ya que ninguno de los funcionarios del **GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ** cuentan con el perfil o tienen los conocimientos para realizar las tareas encomendadas; por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 - vigencia 2023. Se entiende que en el presente proceso las actividades desplegadas por el profesional a contratar



son inherentes y relacionadas con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la misma.

En ese sentido, el presente proceso cumple con lo enunciado en el numeral segundo de la Circular en mención, la cual indica lo siguiente:

"(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema (...)"

Es de anotar, que la presente necesidad de un Profesional en trabajo social, teniendo en cuenta que no se cuenta en la Institución con el perfil requerido, no constituye gasto sueltuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto, y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado Radicado (1317-2016). En el mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara, expresa que: *"La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: *"Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan.

En atención al Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan Anual de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, establece que la contratación de profesionales no generara gasto sueltuario teniendo en cuenta que coadyuvara al cumplimiento de las funciones y fines de la Policía Nacional.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, *"una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de*



contratación pública, se estableció que el proceso en mención, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa”.

La contratación de los servicios se requiere para el mes de febrero de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ MARÍN	35-7-20045-2021 11/06/2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.	PN DEQUI UPRES CD 049 2021	Ejecución sin novedad	Ninguno
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ CLAUDIA HELENA PINTO OCAMPO	87-7-10005-2022 27/01/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL. 8 HORAS PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN TOLIMA	PN METIB CD 013 2022	Ejecución sin novedad	Ninguno
KAREN ROXANA CABRERA CASTILLO	90-7-10007-23 20/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA REALIZAR LA VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA.	PN MEPOY CD 015 2023	Ejecución sin novedad	Ninguno

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, donde se requiere una persona natural, de nacionalidad colombiano, un profesional en trabajo social.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, al respecto, el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, dispone:

“ARTÍCULO 32. “DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

“ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para



la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).” (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, **porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,** o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”*

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. *Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.*

Experiencia Profesional. *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*
(...)



Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
(...)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.
(...)"

Por lo antes expuesto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA.

En atención a la norma en mención y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

La persona a contratar deberá demostrar su formación academia a través de las diferentes certificaciones, actas de grados o diplomas expedidos por entidad competente, donde demuestre la obtención del título profesional en trabajo social.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el profesional deberá acreditar su experiencia laboral y profesional a través de la



certificaciones, constancias o demás documentos que permitan la verificación del desarrollo de actividad laboral requerida en el perfil objeto a contratar.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

N/A

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

N/A

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

N/A

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A


4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como trabajador (A) social será en las instalaciones del comando del Departamento de policía Chocó, oficinas del GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ, ubicada en la Calle 29 # 1-60 Barrio Cristo Rey, o en el lugar que disponga el jefe del Grupo de incorporación por necesidad del servicio previa coordinación con el supervisor del contrato, esto incluye el traslado a los diferentes municipios y ciudades a lo largo de la geografía colombiana.

Página 11 de 18	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el Anexo "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" y Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del presente estudio previo y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de once (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Chocó cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 3: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de incorporación Chocó, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la ordenación del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.



5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

Página 13 de 18	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en las últimas tres (03) vigencias 2021, 2022 y 2023, se encontraron los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2021	2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN MEPOY CD N° 90-7-10007-23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA REALIZAR LA VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR A LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EJECUTADAS EN EL GRUPO INCORPORACIÓN CAUCA.	PN DEQUI UPRES No. 35-7-20045-21 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	PN METIB No. 87-7-10005-22 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL, 8 HORAS PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN TOLIMA.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 29.283.333	\$ 28'657.280,00	\$ 29'500.000,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	LOS PAGOS SE REALIZARAN DE MANERA MENSUALIDAD VENCIDA DENTRO DE LOS (15) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA RADICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TURNO PARA EL PAGO RESPECTIVO.	LOS PAGOS CONTRA ENTREGA QUE SE EFECTÚEN EN EL SIGUIENTE CONTRATO SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS (15) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA RADICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TURNO PARA EL PAGO RESPECTIVO.	LOS PAGOS CONTRA ENTREGA QUE SE EFECTÚEN EN EL SIGUIENTE CONTRATO SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS (60) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA RADICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TURNO PARA EL PAGO RESPECTIVO.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 16	RECURSO 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	KAREN ROXANA CABRERA CASTILLO	GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ MARÍN	CLAUDIA HELENA PINTO OCAMPO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES	LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES	LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 251 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE (8) MESES (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, SIN SOBREPASAR EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022
NÚMERO DE PROCESO	PN MEPOY CD 015 DEL 2023	PN DEQUI UPRES CD 049 2021	PN METIB CD 013 2022

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local y nacional existe una gran cantidad de profesionales con el perfil y las aptitudes objeto del presente estudio previos, teniendo en cuenta que este servicio puede ser prestado por personas naturales dedicadas a prestar el servicio como trabajador (a) social, con experiencia en el desarrollo de los procesos propios de la profesión.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Departamento se encuentran profesionales con Idoneidad y experiencia laboral con títulos posgraduales o amplia experiencia en áreas a fines para el cumplimiento del objeto contractual del presente estudio previo, no obstante, se hace necesario que el personal a contratar se encuentre arraigado en la ciudad de Quibdó o sus alrededores, esto con el fin que le permita adelantar de manera oportuna el presente negocio jurídico, dadas las necesidades del grupo de incorporación Chocó, toda vez que se requerirá la presencialidad frente a escenarios de mesas de trabajo, elaboración de documentos, valoración de los aspirantes, desplazamiento a otras ciudades y municipio, entre otras acciones que permitan una adecuada sinergia.

COSTOS INDIRECTOS: En el evento que se proceda a la firma del contrato, el contratista se dará por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, para la prestación del servicio, los cuales serán asumidos en su totalidad por el mismo (pólizas, transporte y/o gastos administrativos).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este contrato se consultó la página para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024), encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo así:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA JESSICA LISBETH CRISTANCHO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DAR VIDA NO ES ASUNTO DE MUERTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	1070 de 2022 27/08/2022	SEG-CPS-025-2022	\$12.000.000,00
MUNICIPIO DE COPACABANA LUIA MARÍA MONTOYA BEDOYA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL Y APOYO A LA LABOR INSTITUCIONAL DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS ADELANTADOS EN ESTAS DEPENDENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", LÍNEA ESTRATÉGICA 4 "COPACABANA CON SEGURIDAD INTEGRAL" PROGRAMA 7.4.1.4: "CON SEGURIDAD COPACABANA UN TERRITORIO DE PAZ Y CONVIVENCIA.	323 24/08/2023	CD-323-2023	\$13.000.000,00
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA MARIANA CARRILLO VARELA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN EN TRABAJO SOCIAL DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	057-DIGSA/DMBUG-2024 14/01/2024	CD057-DIGSA/DMBUG-2024	\$26.593.819,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.



5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis de los precios históricos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, evidenciando que no hay registros de antecedentes de contratación con el objeto contractual que se pretende contratar.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ.	\$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL		\$ 5.000.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ.	N/A	N/A	N/A	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.



5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, Y TÉCNICOS N.C.P A-02-02-02-008-003	16	DECHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ.	10	\$ 5.000.000,00	\$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 50.000.000,00

Subteniente **ALEJANDRA ESPIS BUSTAMANTE**
Estructurador estudio previo

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR (A) SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ** - Departamento de Policía Chocó.

ANEXOS

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Obligaciones específicas del contratista
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Cláusulas incorporadas al contrato
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Hoja de vida persona natural
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico y demás estudios
- Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico y demás estudio
- Certificaciones experiencia (constancias laborales)
- Constancia de verificación de la información académica
- Comunicación oficial No. GS-2025-010864-DECHO del 14/02/2025 - Solicitud ofrecimiento de servicios
- Ofrecimiento de servicios
- Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 032 del 22/01/2025.
- Declaración de bienes y rentas actualizada
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (RMNC)
- Certificación REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Registro único tributario (RUT)
- Certificación de cuenta bancaria
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- Constancia de afiliación a fondo de pensión
- certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Otros _____